

AUTO. RADICADO NÚMERO 2006-797. -CDNO. 2-.

Al Despacho de la Señora Juez, el presente proceso de Separación de Bienes.

Bucaramanga, 26 de abril de 2022.

SALVADOR VASQUEZ RINCON
Secretario.

JUZGADO SEXTO DE FAMILIA

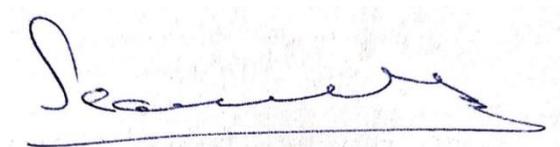
Bucaramanga, veintisiete (27) de abril de dos mil veintidós (2022)

Se accede a lo solicitado por la parte demandante, y en consecuencia se ordena corregir el oficio que comunicó la cancelación de la medida decretada en este asunto, en el sentido de que el número correcto del folio de matrícula inmobiliaria es 300-271639 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bucaramanga. Librese oficio.

El oficio recibido de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bucaramanga donde allega nota devolutiva, se ordena agregarlos al proceso y se pone en conocimiento de las partes.

NOTIFÍQUESE.

La Juez,



JEANETT RAMIREZ PEREZ

J.E.C.R.